

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/14474		1	2 - 2
3	RC MOD PRES 15.2017.pdf	1486797_20180409_082841.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención MODIF PRESUP. 15.pdf	1486845_20180409_082841.pdf	2	5 - 6
5	decreto mp 15.pdf	1486969_20180409_082841.pdf	4	7 - 10

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/14474

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 09-04-2018 08:28:41)

ASUNTO: EXP. MODIF. PRESUP. 15/2014 POR IMPORTE DE 29.000,00 EUROS

Documento: RC MOD PRES 15.2017.pdf

SHA1: 9A1B1EDC10C633A1DAFB1EE1D7D1B9D9E7184187

CSV: 00ED59E823D6E42C8001 Fecha de inserción : 29-12-2017 12:52:49

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 29/12/2017 12:55:20

Documento: informe intervención MODIF PRESUP. 15.pdf

SHA1: B17793CB875925F1A4F94766DD973F774213F27D

CSV: 6E9867FF99F96F134546 Fecha de inserción : 29-12-2017 12:55:54

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 29/12/2017 12:58:58

Documento: decreto mp 15.pdf

SHA1: D153C99730E25AACC01DFEE34AFF1D5D928EEE63

CSV: 4FFEBE75FB9DAC106D61 Fecha de inserción : 29-12-2017 13:07:23

Firmado digitalmente por :

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 29/12/2017 13:10:12

VALLE ROMERO MANUEL el 29/12/2017 13:21:39

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22017017414 Número de Registro 2017/030965 Número de Expediente Número de Referencia 2017017575 Número de Aplicaciones 2 Oficina
PRESUPUESTO CORRIENTE	RC Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 29.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) veintinueve mil euros	IMPORTE TOTAL (A) 29.000,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

IMPORTE LÍQUIDO (A) 29.000,00 Euros

Texto
RC PARA EL EXP MODIF. PRESUP. 15/2017 GEX 14.474

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 23091 Fecha 29-12-2017	
--	--

NSO0010

9/4/2018 - RC MOD PRES 15/2017.pdf/Pag. 1 de 2 - Exp. 2017/14474 Pag. 3 de 10

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101 RC Retención de Crédito para Transferencias	Signo 0	Número de Operación 22017017414 Número de Registro 2017/030965 Número de Expediente Número de Referencia 2017017575 Número de Aplicaciones 2 Oficina
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones								Importe	
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción					
		2312	13102	SERVICIOS	SOCIALES-RET.	PERS.	LAB.	PROGRAMA	6.000,00
		2418	21200	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO-GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS				23.000,00	
Total Aplicaciones (A)								29.000,00 Euros	
IMPORTE TOTAL (A)								29.000,00 Euros	



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 29.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
2312/13102	SERVICIOS SOCIALES-RET. PERS. LAB. PROGRAMA ARQUIMIDES	6.000,00
2418/21200	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO-GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	23.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	29.000,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es

Aplicación	Concepto	Euros
2418/62200	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	29.000,00

CUARTO.- En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 15/2017 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 29.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
2312/13102	SERVICIOS SOCIALES-RET. PERS. LAB. PROGRAMA ARQUIMIDES	6.000,00
2418/21200	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO-GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	23.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	29.000,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es

Aplicación	Concepto	Euros
2418/62200	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	29.000,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de

crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 15/2017, corresponde al Sr. Alcalde Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 15/2017.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2017 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017., con el siguiente resumen:

La aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados son las siguientes.

Aplicación	Concepto	Euros
2312/13102	SERVICIOS SOCIALES-RET. PERS. LAB. PROGRAMA ARQUIMIDES	6.000,00
2418/21200	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO-GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	23.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	29.000,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/62200	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	29.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.